

INSTRUCCIONES

N.º 7/2018

FECHA:16-11-2018

Asunto: Programa de señalización de centros concertados de servicios sociales para personas con diversidad funcional

Ámbito: Direcciones Territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas
Entidades de iniciativa social que han formalizado conciertos sociales en el sector de atención a personas con diversidad funcional

Emisor: Dirección General de Diversidad Funcional

La necesidad de llevar a cargo un programa de señalización y rotulación exterior de centros de atención a personas con diversidad funcional, en el que conste la condición de “centros Concertados” viene motivada por:

1º La Disposición Adicional Novena (*Plazos para hacer efectivas las obligaciones de publicidad consiguientes al régimen de acción concertada*) del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social (DOGV núm. 8197, de 23-12-2017), que establece:

- “1. Los titulares de los centros y servicios acogidos al régimen de concierto social deberán hacer constar en su documentación y en su publicidad la condición de centro o servicio concertado, en el plazo máximo de quince días desde su formalización del contrato.
2. Los centros cuya totalidad de plazas estén sujetas al régimen de acuerdo de acción concertada harán constar en su denominación y en su publicidad la condición de centro concertado. En el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la formalización del concierto, deberán hacer constar esta circunstancia modificando, en su caso, su rotulación y publicidad exterior”.

2º Haberse resuelto la primera convocatoria de acción concertada, mediante Resolución de 27 de julio de 2018, del director general de Diversidad Funcional, por la que se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social para acogerse al régimen de acuerdos de



acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas con diversidad funcional (DOGV núm. 8349)

3º Haberse formalizado los conciertos sociales con entidades de iniciativa social los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018.

No obstante, haber superado el plazo inicialmente previsto en la Disposición Adicional Novena del citado Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, resulta necesario establecer los elementos y especificaciones básicas de la señalización exterior, para el cumplimiento de la obligación de publicidad consiguiente al régimen de la acción concertada.

A tal fin se elabora la siguiente propuesta:

AMBITO Y TIPOLOGÍA

De acuerdo con la convocatoria y el resultado de los acuerdos de acción concertada formalizados en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas con diversidad funcional, se distinguen los siguientes tipos de centros:

CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS).

CENTRO OCUPACIONAL.

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, FÍSICA Y ORGÁNICA.

RESIDENCIA- CENTROS ESPECÍFICOS PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS (CEEM).

VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, FÍSICA O INTELECTUAL.

VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.

A efectos de señalización, la tipología de centros es la siguiente:

CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS).

CENTRO OCUPACIONAL.

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON TMG (CEEM)

Habría que tener en cuenta la exclusión del programa de señalización las Viviendas Tuteladas, que como pisos normalizados se encuentran en edificios de viviendas en las ciudades y cascos urbanos.




CONTENIDO DEL RÓTULO O SEÑALIZACIÓN EXTERIOR

La rotulación o señalización exterior debe contener 3 tipos de información:


1. Logotipo de la Generalitat Valenciana.
2. Tipo de centro y
Nombre del centro.
3. “Centro concertado de servicios sociales para personas con diversidad funcional”

PROPUESTA

Para que sea adecuadamente visible en la fachada exterior del centro y con el fin de desarrollar un programa de imagen corporativa, dado que los centros concertados pasan a formar parte de la Red Pública Valenciana de Servicios Sociales y de atención a las personas en situación de dependencia para la atención a personas con diversidad funcional (Art. 2.2 del Anexo I de la Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, DOGV núm. 8261, de 26-03-2018), se propone la siguiente imagen corporativa:

 Generalitat Valenciana
TIPOLOGÍA DE CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
Centro concertado de servicios sociales para personas con diversidad funcional

Ejemplo:

 Generalitat Valenciana
CENTRO OCUPACIONAL TERRAMAR
Centro concertado de servicios sociales para personas con diversidad funcional




CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A nivel de propuesta programática, para su adecuada visualización, se sugiere que los rótulos tengan una dimensión aproximada de 70 cm. de ancho y 55 cm. de alto.

En cuanto al tipo de letra, para su visualización y legibilidad del Tipo de centro y Nombre del centro, se puede elegir el tipo de Helvetica Narror Negrita, de 12 o 15 cm. de alta.

En cuanto al tipo de letra a utilizar para indicar el Nombre de la entidad de iniciativa social titular del centro y la referencia de que es un Centro concertado de servicios sociales para personas con diversidad funcional, puede ser inferior.

Finalmente, en cuanto a los elementos y componentes gráficos básicos, siguiendo una estructura modular, conforme arriba se indica, la propuesta de colores sería:

 Generalitat Valenciana
FONDO ROJO Pantone 186 C
FONDO BLANCO Letras Negrita
FONDO GRIS Pantone 432 C

La presente Propuesta-programa de señalización exterior, se eleva a los órganos competentes de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de Presidencia de la Generalitat, para su consideración y adopción de las medidas que se estimen oportunas.

El director general de Diversidad Funcional,

Firmado por Antonio Fernando Raya Álvarez
el 20/11/2018 09:18:58

